

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

RAD.: 080013110003-2022-00075-00

DEMANDANTE: CRISTINA JANNINA CURE RODRIGUEZ

DEMANDADOS: ALEX GUTIERREZ MONTERO, DAVID GUTIERREZ MONTERO, SARAH BELEN GUTIRREZ CURE, en calidad de herederos determinado del causante ANCIZAR GUTIERREZ BAQUERO y HEREDEROS INDETERMINADOS

El Despacho mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2022, decretó la suspensión del proceso por solicitud de las partes, hasta el 16 de diciembre de 2022, y como quiera que dicho termino ya transcurrió, se procederá a reanudar el proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del art. 163 del C.G.P.

De otro lado, se ha solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante el desistimiento de la demanda y de sus pretensiones, petición que es coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandada, y como quiera que la apoderada judicial de la señora CRISTINA JANNINA CURE RODRIGUEZ, tiene otorgada la facultad para desistir, conforme al poder a ella otorgado, y al no existir sentencia al interior dentro de este asunto, este Despacho, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 del CGP, procederá a aceptar el desistimiento de las pretensiones y poner fin al presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1. Reanúdese la actuación que había sido suspendida hasta el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Acéptese el desistimiento de la demanda y sus pretensiones, de conformidad a los antes expuesto y a lo normado en el artículo 314 C.G.P.
3. Dese por terminado el presente proceso y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 26
Fecha: 15 de enero de 2023

Notifico auto anterior de fecha
14 de enero de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9a2963b04e3197596f6a60d978bdc2c01831128876df21551e644db98b87a3**

Documento generado en 14/02/2023 02:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>